111

En este Ayuntam(ien)to entro D(o)n Di(eg)o de Leyba
Morata v(ezin)o desta Ciu(da)d y Requirio al
Concejo Just(ici)a y Regim(ien)to della con una Real
provision de su Mag(esta)d y titulo de Regim(ien)to desta
Ciu(da)d firmado de su Real mano y sellado
con su Real sello Refrendado de Tomas de An-
gulo su secretario su fecha en Madrid a cinco
dias del mes de março de mill y seis(cient)os y diez y seis
años y assimismo una Renunciacion signada
ante Ju(an) Mançanera s(criva)no pu(bli)co desta Ciu(da)d por Ra-
mon Ponce y testim(oni)o de vida que lo uno y lo otro
es del tenor siguiente

t(itul)o de Regim(ien)to de D(o)n Di(eg)o de Leyba Morata

Don Phelippe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de
Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova
de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de
Algecira de Gibraltar de las yslas de Canaria
de las yndias Orientales y Ocidentales yslas y tierra firme del
Mar Oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña
de Bravante y Milan Conde de Abspurg de Flandes Tirol
y Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina &a. Por quanto
aviendosenos suplicado por parte de Ramon Ponce de Guevara
nuestro Regidor de la ciudad de Lorca por su peticion y renunciacion
fecha en ella a [illegible] de henero deste presente año
que signada de Ju(an) Mançanera nuestro escrivano en el nuestro
Consejo de Camara fue presentada fuessemos servido de pasar
el dicho oficio en vos el d(ic)ho D(o)n Di(eg)o de Leyba Morata nos acatando
la suficiencia y havilidad de vos y los servicios que nos aveis
hecho y esperamos que nos hareis y por os hazer m(erce)d
n(uest)ra voluntad es que agora y de aqui adelante
para en toda vuestra vida seais nuestro Regidor de la
dicha ciudad de Lorca en lugar y por renunciacion
del dicho Ramon Ponce de Guevara y vos
y mandamos al Concejo Justicia y Re-
gidores cavalleros escuderos oficiales y
omes buenos della que luego que con
esta nuestra carta fueren requeridos

Presentose [illegible] original [illegible] fue [illegible] Regim(ien)to en Lorca a quatro dias del mes de Julio de mill y seis(cient)os y diez y seis [illegible]

Ramon Ponce de Guevara